tendrá los efectos establecidos en la base 10.3 de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, y en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura (BOE nº 161, de 7 de Julio),

Tercero.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) (B.O.A. nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

3521 ***RESOLUCION de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma.***

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 65 del 9 de junio), ha dispuesto:

Publicar como Anexo las listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Zaragoza (BOE nº 277, de 20 de noviembre de 2006), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución anteriormente citada.

La publicación de estas listas de espera conlleva la caducidad de todas las listas anteriores de la misma Escala, especialidad y localidad, de acuerdo al artículo 12.1 de la resolución de 1 de junio de 2006.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

ESCALA: AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
PROVINCIA: HUESCA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
17447350	GARCIA MORENO, MARIA PILAR
29126976	PLUMED TEJERO, LIDIA
03123815	LOPEZ CIRUELOS, MARIA AURORA
17216381	ARQUED RIBES, MARIA SOL
17749271	PELLES GARCIA, MIGUEL ANGEL
09291160	MEDINA ASENSIO, ROSA ANA
18048262	LOPEZ MERCADER, JOSE MARIA
16795927	NAFRIA LAFUENTE, JOSE MARIA
25473822	VICEN ORGA, ENRIQUE
17154867	PELLICENA GRANELL, MARIA TERESA
17721827	ABIZANDA SANZ, CAROLINA
25169443	CAMPO PADILLA, MARIA JESUS DEL
50182497	RAPADO VICENTE, MARIA EVA
50317312	BENITEZ MORIANA, SERGIO
12410960	GAVIERO GARCIA, ISABEL
17695765	AGUAS COMPAIRED, ALEJANDRINA
25177337	PERALES TOBAJAS, SERGIO
11946125	VIÑUELA CARRETERO, JUAN JOSE

ESCALA: AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
PROVINCIA: TERUEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
17447350	GARCIA MORENO, MARIA PILAR
29126976	PLUMED TEJERO, LIDIA
03123815	LOPEZ CIRUELOS, MARIA AURORA
17216381	ARQUED RIBES, MARIA SOL
17749271	PELLES GARCIA, MIGUEL ANGEL
09291160	MEDINA ASENSIO, ROSA ANA
18048262	LOPEZ MERCADER, JOSE MARIA
25169443	CAMPO PADILLA, MARIA JESUS DEL
50182497	RAPADO VICENTE, MARIA EVA
50317312	BENITEZ MORIANA, SERGIO
12410960	GAVIERO GARCIA, ISABEL
25177337	PERALES TOBAJAS, SERGIO
11946125	VIÑUELA CARRETERO, JUAN JOSE

ESCALA: AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
PROVINCIA: ZARAGOZA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
17447350	GARCIA MORENO, MARIA PILAR
29126976	PLUMED TEJERO, LIDIA

03123815	LOPEZ CIRUELOS, MARIA AURORA
17216381	ARQUED RIBES, MARIA SOL
17749271	PELLES GARCIA, MIGUEL ANGEL
09291160	MEDINA ASENSIO, ROSA ANA
16799905	ALCALDE ESTERAS, ANTONIA
18048262	LOPEZ MERCADER, JOSE MARIA
16795927	NAFRIA LAFUENTE, JOSE MARIA
25473822	VICEN ORGA, ENRIQUE
17154867	PELLICENA GRANELL, MARIA TERESA
17721827	ABIZANDA SANZ, CAROLINA
17444435	IBAÑEZ MONGE, MARIA CARMEN
25169443	CAMPO PADILLA, MARIA JESUS DEL
50182497	RAPADO VICENTE, MARIA EVA
50317312	BENITEZ MORIANA, SERGIO
12410960	GAVIERO GARCIA, ISABEL
17695765	AGUAS COMPAIRED, ALEJANDRINA
06579823	MAYO RODRIGUEZ, ANA MARIA
25177337	PERALES TOBAJAS, SERGIO
11946125	VIÑUELA CARRETERO, JUAN JOSE

III. Otras disposiciones y acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3522 ***ORDEN de 14 de noviembre de 2007, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de octubre de 2007, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo del Plan Estatal del voluntariado 2005-2009.***

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c16n0066 el Convenio suscrito, con fecha 22 de octubre por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de noviembre de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2005-2009

En Madrid, a 22 de octubre de 2007, reunidos:

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en ejercicio de la competencia atribuida según Decreto 185/1987 de 15 de diciembre y autorizado para este acto en la reunión del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y manifiestan:

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2007 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social, en virtud de lo establecido en el articulo 71.35 del actual texto estatutario aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Aragón (BOE nº 97, de 23 de abril de 2007) y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2005-2009.

Segunda: La Comunidad Autónoma de Aragón desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera: La Comunidad Autónoma de Aragón aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2007, aportará la cantidad de 111.783,17 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (BOE de 24 de marzo de 2007).

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.